

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Anapoima Cundinamarca; Junio seis (6) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo singular No. 2017-00065-00.

Demandante. CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA REAL. P.H-  
DEMANDADOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PR-SAS

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta la petición que hace la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; el Juzgado tiene a bien acceder a lo solicitado, y en consecuencia dispone el señalamiento de nueva fecha y hora, a fin de llevar acabo la diligencia de REMATE, con fundamento a lo normado en el artículo 457 de la ley 1564 de 2012 ( Nuevo Código General del Proceso).

Señálase el día 28 de Julio de 2022, para practicar el REMATE de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-77523 y 166-77531; los que se encuentran debidamente EMBARGADOS, SECUESTRADOS Y AVALUADOS, dentro del presente asunto.

La licitación empezará a la hora de las 9:30 Am, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el REMATE con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Nuevo Código General del proceso.

**NOTIFIQUESE**

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
**CARLOS ORTIZ DIAZ**



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Se notifica a las partes en el presente proceso.

079

Fecha - 7 JUN 2022

RECEBIDA

JUZGADO PROMISCOVO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio seis (6) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo singular No. 2017-00065-00.

Demandante. CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA REAL. P.H-  
DEMANDADOS. .INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PR-SAS

Como quiera que la actualización del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, cuyo traslado a las partes se hizo mediante fijación en lista del 1º de abril de 2022 (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIO OBJECCION ALGUNA, EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior a las 12 se notifica en el Estado.

079

Fecha - 7 JUN 2022

(2 autos).

secretaría: